

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	4978
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	29/10/1926
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	14
<b>Fecha de la Norma:</b>	23/10/1926
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	PUBLIQUESE Y SOMETASE PARA SU EXAMEN DEFINITIVO A LA LEGISLACION SUBSIGUIENTE

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 53 DE LA CONSTITUCION.
<b>Comentario:</b>	La referida Ley, establece que el Poder Legislativo se ejerce por medio de la Asamblea Nacional, la cual contará con un Diputados por cada quince mil habitantes, y uno por el residuo que no baje de la mitad. Además, se señala que los Diputados serán elegidos por un período de cuatro años. TEMAS RELACIONADOS: DIPUTADOS, LEY, PODER LEGISLATIVO, CIRCUITO ELECTORAL, ASAMBLEA NACIONAL, CONSTITUCION POLITICA.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CIRCUITO ELECTORAL
CONSTITUCION POLITICA
DIPUTADOS
LEY
PODER LEGISLATIVO

## Referencias

<b>LEY 14</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 14</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
CONSTITU	XXXX	15/02/1904		-	REFORMA P	La presente Ley reforma el artículo 53 de la

ACION POLITICA (1904)				ARCIALMEN TE	Constitución Política de 1904.
-----------------------------	--	--	--	-----------------	--------------------------------

## Jurisprudencia Constitucional

---